

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 04 de Diciembre de 2020. A Despacho de la parte actora señora Juez, el presente proceso, el cual cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución y se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.2164
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 07 de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO** instaurado por **JAIME FERNANDO TREJOS BAENA**, en contra del señor **JHONNY MONTOYA GOMEZ**, mediante auto interlocutorio No. 1104 de fecha 06 de Noviembre de 2020a través del cual se resolvió seguir adelante la ejecución a favor del demandante contra el aquí demandado y se ordenó de igual manera, condenar en costas al mismo.

Ahora bien, como quiera que dentro de la liquidación de costas debe incluirse las agencias en derecho, se procederá a señalar las mismas a favor de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

SEÑALASE como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$2.797.902,00 Mcte.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-00356-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 133 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 09 DE DICIEMBRE DE 2020. La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--